



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Radicado	2020-00807
Decisión	Incorpora notificación, la cual no será tenida en cuenta – requiere.

Se incorpora diligencia de citación para notificación personal enviada al demandado **Jonny Alexander Villa Mazo**, enviada a la dirección aportada y con resultado positivo, sin embargo, una vez revisada la citación, no será tenida en cuenta, ya que en la comunicación se plasmó como demandado al señor Gerardo Antonio Tabares Martínez, el cual no es parte en el presente proceso.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que intente nuevamente la notificación personal, conforme al artículo 291 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
497dbec5549ed85c887d8e171d8d21c7b5fd722e8ea5048eb116385be5a2f8d3

Documento generado en 22/02/2021 10:15:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>